



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 106/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
30 DE COATZACOALCOS,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta y cuatro minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE RIN 106/2016

**INCIDENTE DE RECUENTO DE
VOTOS PARCIAL O TOTAL.**

EXPEDIENTE: RIN 106/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 30
DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Instructor, con el estado actual que guardan las presentes actuaciones, y con los oficios OPLEV/SE/2593/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, de diecinueve de los corrientes; legajo de copias, certificadas por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, relativo al oficio OPLEV/SE/2587/2016, signado por el funcionario electoral antes mencionado; acta circunstanciada del grupo trabajo uno y anexos, instrumentado con motivo del recuento parcial de votos; acta circunstanciada del grupo trabajo número dos y anexos, instrumentado con motivo del recuento parcial de votos; acta general circunstanciada de la diligencia judicial de nuevo escrutinio y cómputo parcial de votos, ordenada mediante la resolución interlocutoria dictada en este expediente; notificación respecto de que el paquete electoral de la casilla 4660 B, será apoyado por un mecanismo de recolección para su resguardo; 2 votos reservados de las casillas 1433 B y 4657 B; acuerdo de catorce del mes y año en curso, por el cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, turna a esta ponencia, las constancias relativas al nuevo escrutinio y cómputo parcial de votos, ordenadas en la resolución incidental.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafo primero de la Constitución Política; y 405, párrafo primero, y 422 fracción I, del Código 577 Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por practicado el nuevo escrutinio y cómputo parcial de votos de las casillas 919 C1, 925 C1, 926 B, 930 B, 1417 C1, 1423 B, 1433 B, 1437 EX1, 4657 B, 4660 B, 4662 B, 4687 C1, ordenado mediante resolución incidental de nueve de julio del año en curso.

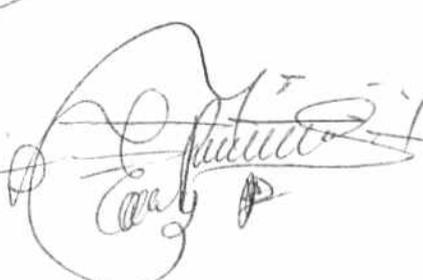
SEGUNDO. Agréguese a los autos del expediente incidental, las actuaciones relativas al nuevo escrutinio y cómputo de mérito, para que surta sus efectos legales procedentes.

TERCERO. En su oportunidad modifíquese el cómputo distrital de la elección de gobernador, con base en los nuevos resultados de las casillas que fueron objeto de recuento, ordenado por este Tribunal y tómese en consideración la nueva recomposición de la votación distrital, al momento de fallar el presente controvertido.

CUARTO. Respecto a las incidencias acaecidas en la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo de votos parcial, ordenada por esta autoridad, correspondiente a la casilla 4660 B, díctese las medidas legales que procedan, en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien actúa. DOY FE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ